



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Johana Andrea Torres Giraldo
Demandado:	Carlos Felipe Sabogal Ocampo y otros
Radicado:	630013103002-2024-00064-00
Asunto:	Auto valida Notificación

Revisada la gestión de notificación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.018), cumple con los requisitos legales contenidos en la Ley 2213 de 2023, pues fue realizada en la dirección electrónica suministrada en la demanda a ALLIANZ S.A, se certifica que fue leído el mensaje el 07 de mayo de 2024, por lo que se valida la misma y se deben controlar los términos de traslado.

De otro lado se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguientes a la notificación que por estado de este auto, notifique en debida forma a los demás demandados conforme a la Ley. De no cumplirse con dicha carga en el término indicado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral 1º. Del art. 317 del CGP

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ed763e6bfcd64d48d844aab8045e94ac73f76e3ccf552bcd1cbcc1eb7c3b1**

Documento generado en 10/05/2024 01:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>